

**1.- Cuáles son las Organizaciones Auxiliares de Crédito, que reconoce la ley vigente de La Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito**

Almacenes Generales de Depósito, Arrendadoras Financieras, Uniones de Crédito, y empresas de factoraje Financiero

**2.-Cuáles son las Actividades Auxiliares de Crédito, que reconoce la ley vigente de La Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito**

Compra-venta habitual y profesional de divisas/ Realización habitual y profesional de operaciones de crédito, arrendamiento y factoraje financiero

**3.-De quien requiere escuchar la opinión la Secretaria de Hacienda y Crédito Público para otorgar la autorización, para la constitución y operación de los almacenes generales de Depósito(LGOAAC) Comisión Nacional Bancaria y de Valores / Banco de México**

**4.-Cuál es el importe del depósito que se deberá de acompañar a la solicitud de autorización para constituir y operar una organización auxiliar de crédito 10 % del capital mínimo exigido para su constitución**

**5.-Que leyes son supletorias a las disposiciones de la Ley General de Organizaciones y Actividades de Crédito**

Leyes Mercantiles /Usos mercantiles imperantes entre Organizaciones Auxiliares de Crédito / Derecho común

**6.-Cuál es el objeto de los Almacenes generales de deposito**

El almacenamiento, guarda o conservación, manejo, control, distribución o comercialización e bienes o mercancías bajo su custodia o que se encuentra en tránsito, amparados por certificados de depósito y el otorgamiento de financiamientos con garantía de los mismos.

**7.-Cuáles son las 3 clases de almacenes generales de deposito (ART 12 LGOAAC)**

**8.-El capital y reservas de capital de los almacenes generales de depósito en que se deberán invertir(art 15 LGOAAC)**

**9.-En qué consiste el certificado de depósito y el bono de Prenda (LGTOC)**

Certificado de depósito.- acredita la propiedad de mercancías o bienes depositados en el Almacén que lo emite/ Bono de prenda.- acredita la constitución de un crédito prendario sobre las mercancías o bienes indicados en el certificado de depósito correspondiente

**10.-En qué consiste el contrato de Arrendamiento Financiero (LGTOC)**

Contrato por virtud del cual, el arrendador se obliga a adquirir determinados bienes y a conceder su uso o goce temporal, a plazo forzoso, al arrendatario, quien podrá ser persona física o moral, obligándose este último a pagar como contraprestación, que se liquidará en pagos parciales, según se convenga, una cantidad en dinero determinada o determinable, que cubra el valor de adquisición de los bienes, las cargas financieras y los demás accesorios que se estipulen, y adoptar al vencimiento del contrato alguna de las opciones terminales a que se refiere el artículo 410 de esta Ley.

**11.-En qué consiste el contrato de Factoraje Financiero (LGTOC)**

contrato por virtud del cual, el factorante conviene con el factorado, quien podrá ser persona física o moral, en adquirir derechos de crédito que este último tenga a su favor por un precio determinado o determinable, en moneda nacional o extranjera, independientemente de la fecha y la forma en que se pague, siendo posible pactar cualquiera de las modalidades siguientes:

Que el factorado no quede obligado a responder por el pago de los derechos de crédito transmitidos al factorante; o Que el factorado quede obligado solidariamente con el deudor, a responder del pago puntual y oportuno de los derechos de crédito transmitidos al factorante.

**12.-El factorante deberá notificar al deudor respectivo a transmisión de los derechos de crédito objeto de un contrato de factoraje financiero. A través de que formas debe realizarse la notificación respectiva (LGTOC)**

I. Entrega del documento o documentos comprobatorios del derecho de crédito en los que conste el sello o leyenda relativa a la transmisión y acuse de recibo por el deudor mediante contraseña, contrarrecibo o cualquier otro signo inequívoco de recepción; II. Comunicación por correo certificado con acuse de recibo, telegrama, télex o telefacsímil, contraseñados que deje evidencia de su recepción por parte del deudor; III. Notificación realizada por fedatario público; y IV. Mensajes de datos, en los términos del Título Segundo del Libro Segundo del Código de Comercio.

**13.-Como será determinado el capital mínimo suscrito y pagado para las uniones de crédito(LUC) art 18**

De acuerdo con el nivel de operaciones

**14.-Como será integrado el Consejo de Administración de las Uniones de Crédito (LUC) art 25**

**15.-Menciona por lo menos 5 operaciones que pueden realizar las Uniones de Crédito (LUC) art 40**

I. Recibir préstamos y créditos exclusivamente de sus socios, de fondos privados de financiamiento e inversión, de instituciones de crédito, de seguros y de fianzas, de otras uniones o de entidades financieras del exterior, así como de sus proveedores. Las operaciones a que se refiere esta fracción que se garanticen con hipoteca de propiedades de las uniones, deberán acordarse previamente en asamblea general extraordinaria de accionistas por votación que represente por lo menos el sesenta y seis por ciento de su capital pagado, salvo que en sus estatutos tengan establecido un porcentaje más elevado; II. Recibir financiamientos de fondos aportados a fideicomisos constituidos por los gobiernos federal, estatales y del Distrito Federal, de conformidad con lo establecido en las reglas de operación que los mismos establezcan; III. Emitir valores, para su colocación entre el gran público inversionista, excepto obligaciones subordinadas de cualquier tipo;

**16.-Cuando a juicio de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores existan irregularidades en las Uniones de Crédito que afecten su estabilidad o solvencia y pongan en peligro los intereses de los socios o acreedores, que deberá hacer el Presidente de dicha Comisión (LUC) art**

Art 46, creo

**17.-Para las Organizaciones Auxiliares de Crédito que documentos serán títulos ejecutivos mercantiles sin necesidad de reconocimiento de firma ni de otro requisito alguno (LGOAAC)**  
Art 48 El contrato o documento en que se hagan constar los créditos que otorguen las organizaciones auxiliares del crédito, junto con la certificación del estado de cuenta

**18.-En qué casos no se requiere autorización de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público para la realizar operaciones de compra, venta y cambio de divisas. (LGOAAC) Art 81A**

I. Compra y venta de billetes así como piezas acuñadas y metales comunes, con curso legal en el país de emisión, hasta por un monto equivalente no superior a diez mil dólares diarios de los Estados Unidos de América por cada cliente; II. Compra y venta de cheques de viajero denominados en moneda extranjera, hasta por un monto equivalente no superior a diez mil dólares diarios de los Estados Unidos de América por cada cliente; III. Compra y venta de piezas metálicas acuñadas en forma de moneda, hasta por un monto equivalente no superior a diez mil dólares diarios de los Estados Unidos de América por cada cliente, y IV. Compra de documentos a la vista denominados y pagaderos en moneda extranjera, a cargo de entidades financieras hasta por un monto equivalente no superior a diez mil dólares diarios de los Estados Unidos de América por cada cliente. Estos documentos sólo podrán venderlos a las instituciones de crédito y casas de cambio.

**19.-Cuál es el objeto social de las casas de cambio(LGOAAC)**  
Art 82

**20.- Cuando el Banco de México podrá ordenar la suspensión de las actividades de las casas de cambio.(LGOAAC)**  
- Art 86-A

**21.-Cuál es el objeto de las Sociedades Financieras de Objeto múltiple reguladas (LGOAAC)**  
- 87 – B

**22.-Cuáles son las Sociedades Financieras de Objeto múltiple reguladas (LGOAAC)**  
- 87 – B

**23.-Cuál es el monto de la multa a la Organización auxiliar de crédito y a las casa de cambio que no lleven a cabo la contabilidad en los términos de la LGOAAC**  
Hasta 100,000 días de salario o hasta el uno por ciento del capital pagado y reservas de capital, a las organizaciones auxiliares del crédito y casas de cambio que no lleven la contabilidad en los términos del Artículo 52 de esta Ley;

**24.-Que leyes son supletorias a la Ley de Mercado de Valores (LMV)**  
La legislación mercantil, los usos bursátiles y mercantiles y la legislación civil federal, en el orden citado

**25.-Cuál es el máximo de consejeros que integran el Consejo de Administración de las Sociedades Anónimas bursátiles (LMV)**  
El consejo de administración de las sociedades anónimas bursátiles estará integrado por un máximo de veintiún consejeros

**26.-Que son los certificados bursátiles (LMV)**

son títulos de crédito que representan la participación individual de sus tenedores en un crédito colectivo a cargo de personas morales o de un patrimonio afecto en fideicomiso. Dichos certificados podrán ser preferentes o subordinados o incluso tener distinta prelación.

**27.-Cuáles son las 3 partes de los folios del registro Nacional de Valores (LMV)**

I. Información general de las emisoras. II. Inscripciones de valores. III. Toma de notas.

**28.-Como podrán ser las ofertas Públicas de Valores (LMV)**

I. De suscripción o de enajenación. II. De adquisición.

**29.-Quienes son los intermediarios del Mercado de valores (LMV)**

Casas de bolsa. Instituciones de crédito. Sociedades operadoras de sociedades de inversión y administradoras de fondos para el retiro. Sociedades distribuidoras de acciones de sociedades de inversión y entidades financieras autorizadas para actuar con el referido carácter de distribuidoras.

**30.-Como está formado el capital social de las casas de bolsa (LMV)**

El capital social de las casas de bolsa estará formado por una parte ordinaria y podrá también estar integrado por una parte adicional.

**31.-Como podrán ser las ofertas Públicas de Valores (LMV)**

I. De suscripción o de enajenación. II. De adquisición.